

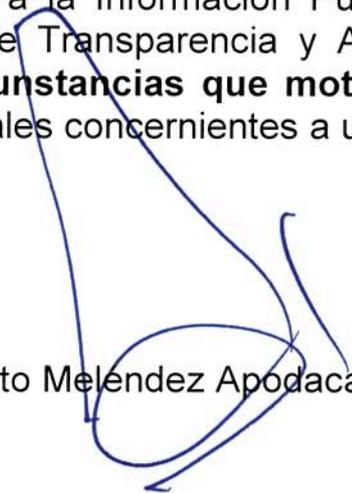
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0291/02/18**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del Responsable:** Lic. Alberto Melendez Apodaca



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0418.2018  
 BITÁCORA: 13/F5-0291/02/18  
 Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

181121

Recibi OFICIO ORIGINAL  
 24/MAY/18  
 Agustín Guevara Herrera

**C. OSVALDO MÉRIDA TENORIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXX, 16 fracción XXII, 5ª fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Febrero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ033/2018 de fecha 22 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 053/2018 de fecha 10 de Mayo de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 16 de Febrero de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo	C. Osvaldo Mérida Tenorio

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	575489	2258261
2	575508	2258259
3	575544	2258224
4	575657	2258235
5	575640	2258297
6	575662	2258307
7	575696	2258300
8	575701	2258378
9	575707	2258408
10	575724	2258527
11	575688	2258529
12	575671	2258584
13	575691	2258637
14	575605	2258636
15	575545	2258610



*[Handwritten signature]*



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0418.2018  
 BITÁCORA: 13/F5-0291/02/18  
 Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

181121

16	575477	2258555
17	575448	2258554
18	575419	2258590
19	575389	2258603
20	575354	2258620
21	575266	2258612
22	575215	2258547
23	575143	2258504
24	575034	2258494
25	574968	2258481
26	574974	2258470
27	575011	2258418
28	574985	2258346
29	575069	2258235
30	575109	2258225
31	575109	2258254
32	575337	2258383
33	575404	2258358
34	575519	2258330

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización
P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V.	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V.	19 3021	3.92	2.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V.	2.3 ( dos punto tres )	491.43 ( cuatrocientos noventa y unopunto cuarenta y tres )





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0418.2018

BITÁCORA: 13/F5-0291/02/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

181121

Nombre del predio: P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/05/18 - 09/05/19	Pinus patula	1.15	229.33	Metros cúbicos v t a
2	10/05/19 - 09/05/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	10/05/20 - 09/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	10/05/21 - 09/05/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	10/05/22 - 09/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	10/05/23 - 09/05/24	Pinus patula	1.15	245.72	Metros cúbicos v t a
7	10/05/24 - 09/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/05/25 - 09/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	10/05/26 - 09/05/27	Pinus patula	0	16.38	Metros cúbicos v t a
10	10/05/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEFOSA SC DE RL DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Huertos Orgánicos Merloy S. A de C.V.	S-13-053-MER-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0418.2018  
BITÁCORA: 13/F5-0291/02/18  
Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

181121

manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026/2027 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
16. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0418.2018  
BITÁCORA: 13/F5-0291/02/18  
Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

181121

- 18) De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C c o p Pablo Grauer Robledo - Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales - pablo.grauer@semarnat.gob.mx  
Augusto Mirafuentes Espinosa - Director General de Gestión Forestal y de Suelos - augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx  
Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Presente  
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
Sergio Islas López - Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.  
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Francisco Uriel Islas Trejo - Presidente Municipal Constitucional de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo - Presente.  
Consultoría Técnica Forestal y Ambiental COTEFQA, S. C. DE R. L. DE C. V. - Prestador de Servicios Técnicos Forestales - Presente  
aguevara@hotmail.com

Inf. Comp 13D3G-00191/1804 (23/04/2018)

AMA\*AVP\*EGA



